

VISTO:

El Contrato de Compraventa de fecha 6 de Agosto del año dos mil uno, por el cual el Señor Hugo Ezequiel Bevacqua, D.N.I. N° 24.915.252, con domicilio en la localidad de General Deheza, adquiere un terreno mediante el Programa Lote Propio 2001, establecido por Ordenanza N° 929/01, y el Convenio de Cesión de derechos entre el Señor Hugo Ezequiel Bevacqua y su hermano, el Señor Pablo Antonio Bevacqua, D.N.I. N° 26.492.414, por el cual le cede y transfiere los derechos sobre el terreno adquirido, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1154 /04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 203, Parcela 8, ubicado en Bv. Victor Calzolari N° 697, B° Polideportivo, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al Señor PABLO ANTONIO BEVACQUA, D.N.I. N° 26.492.414.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.-